

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	ORIENTACIÓN A MUJERES INDÍGENAS SOBRE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL								
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.								
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.								
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento		Resolución

Otro

1a
1b**4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE**

El Departamento de Asuntos Indígenas en coordinación con el Departamento de Diversidad de Género y las autoridades del sector salud, proporcionan orientación a mujeres indígenas sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual.

1. Se programa una reunión con las comunidades indígenas a través de los Delegados Indígenas y Presidente de Colonia, Delegados o Comisarios.
2. Se imparten pláticas de una duración aproximada de 02 horas, y se les hace conciencia de la importancia de realizar exámenes periódicamente.
3. Si se detecta alguna persona que manifieste tener la enfermedad, o tiene temor fundado de que la tiene, se canaliza a las autoridades de salud para que haga los exámenes correspondientes sin costo alguno.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Beneficio

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

El Departamento de Asuntos Indígenas en coordinación con el Departamento de Diversidad de Género y las autoridades del sector salud proporcionan orientación a mujeres indígenas sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual, a través de pláticas programadas de una duración aproximada de 02 horas.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

Ninguno

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Inmediato

10. FICTA

No Aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

No Aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS

Ninguno

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Ninguno

12. VIGENCIA

Ninguna

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Ser preferentemente mujer indígena o pertenecer a cualquier etnia indígena (la orientación puede ser recibida también por mujeres que no pertenezcan a ninguna etnia indígena si ellas mismas solicitan la orientación).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Departamento de Asuntos Indígenas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano

15. HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas
TELÉFONO 1	55 5 07 00
TELÉFONO 2	55 4 44 55
FAX	55 4 28 38
CORREO ELECTRÓNICO	asuntosindigenas@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	Ave. Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
06 pláticas por año

